

DECLARA INADMISIBLES LAS OFERTAS QUE INDICA; ADJUDICA LA GRAN COMPRA ID 69549 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LAPTOP PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL" ASOCIADO AL CONVENIO MARCO ID N° 2239-17-LR22; Y FORMALIZA LAS CONTRATACIONES MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESPECTIVO.

RESOLUCIÓN N° 02 /2024

San Miguel, 04 de enero del 2024

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el **D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980**, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de educación, salud y cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;
2. El **Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982**, que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N°536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;
3. La **Resolución N° 7, de 2019**, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La **Resolución N° 14, de 2022**, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. El **Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021**, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.886 y su reglamento;
6. El **Dictamen N° E316441/2023 de fecha 28 de febrero de 2023**, mediante el cual, la Contraloría General de la República, ratifica el criterio señalado en el pronunciamiento del visto anterior, expresando que *"las corporaciones municipales les resulta aplicable la ley*



*N° 19.886 y su reglamento en las contrataciones efectuadas con bienes propios, sin distinguir si el origen de estos radica en aportes municipales, fiscales o generados por actividades propias, dado que todos ellos deben destinarse igualmente a la finalidad pública para la cual se hayan establecido;"*

7. Lo dispuesto en la **Ley N° 19.886** de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, es especial en su artículo 18;

8. El **Reglamento de la Ley N° 19.886**, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, en especial en su artículo 14 bis;

9. La **Ley N° 21.634, de 2023**, del Ministerio de Hacienda, que Moderniza la Ley N° 19.886, y otras Leyes, que introduce modificaciones a la Ley N° 19.886;

10. La **Directiva N° 15 de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas**, sobre Recomendaciones para la aplicación del mecanismo de Grandes Compras;

11. Lo dispuesto en la **Ley N° 20.730**, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;

12. La personería de doña **ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO** para representar a la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, con fecha 02 de enero del 2024 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 08, con fecha 03 de enero de 2024, otorgada ante doña Sofía Esmeralda Otarola Silva, Notaria Pública Suplente del Notario Interino de San Miguel, de don César Maturana Pérez. La suscrita es designada **SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**;

13. El **Acta de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha 29 de agosto de 2022**, reducida a Escritura Pública, con fecha 31 de agosto de 2022, anotada en el Repertorio bajo el Número 1876/2022, otorgada ante la Notaría de San Miguel, de don Luis Alberto Maldonado Concha, consistente en la delegación de facultades para dictar todas las Resoluciones que sean pertinentes y necesarias en el marco de las compras públicas regidas por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, así como para suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios respecto de dichos procesos, en el Jefe del Departamento de Compras Públicas y en la Directora de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel;

14. La **Resolución N° 92/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022**, emitida por la ex Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Marjorie Paz Cuello Araya, que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel;

15. La **Resolución N° 124/2022, de fecha 15 de junio de 2023**, emitida por la ex Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Marjorie Paz Cuello Araya, que complementa la Resolución N° 92/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022, que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y



funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel;

**16.** La **Resolución N° 248 de fecha 17 de octubre de 2023**, emitida por la ex Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Marjorie Paz Cuello Araya, mediante el cual, se autorizó y comunicó la intención de compra a los proveedores adjudicados en el **“CONVENIO MARCO DE LAPOTOS, DESKTOP Y ALL IN ONE ID 2239-17-LR22”**; se designó comisión evaluadora para la **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LAPTOP PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”**, y fue publicada en el Sistema de Información de Compras y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, en el portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el **ID 69549**.

**17.** El **Acta de Evaluación, de fecha 09 de noviembre de 2023**, mediante la cual la Comisión Evaluadora de las Ofertas propone adjudicar a la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, la Gran Compra **ID 69549** para la **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LAPTOP PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”**, en su **“Línea 1: All in One”** al oferente **TECHNOSYSTEMS CHILE, RUT N°96.678.350-8**, y para la **“Línea 2: Laptop”** al oferente **COMPUTACIÓN E INGENIERÍA S.A., RUT N°96.693.120-5**.

#### CONSIDERANDO:

**1.** Que, a través de la Resolución la **Resolución N° 248 de fecha 17 de octubre de 2023**, emitida por la ex Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Marjorie Paz Cuello Araya, se autorizó y comunicó la intención de compra a los proveedores adjudicados en el **“CONVENIO MARCO DE LAPOTOS, DESKTOP Y ALL IN ONE ID 2239-17-LR22”**; se designó comisión evaluadora para la **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LAPTOP PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”**, y fue publicada en el Sistema de Información de Compras y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, en el portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el **ID 69549**.

**2.** Que, de acuerdo a lo señalado en el Acta de Evaluación, de fecha 09 de noviembre del 2023, y conforme a la revisión de antecedentes, presentaron propuestas para el proceso de Gran Compra **ID N° 69549**, para la **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LAPTOP PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”**, los siguientes oferentes:

Rut	Nombre Oferentes
78.114.650-1	LECHNER S.A.
96.693.120-5	COMPUTACIÓN E INGENIERÍA S.A.
96.678.350-8	TECHNOSYSTEMS CHILE
76.799.430-3	SPDigital2



76.423.634-3	TIC SERVICES SPA
--------------	------------------

3. Que, la Comisión Evaluadora de las Ofertas, una vez verificado lo anterior, procedió a examinar técnica y económicamente las propuestas que pasaron a la evaluación, considerando todos los antecedentes técnicos y económicos, y los criterios de evaluación con sus puntajes y ponderaciones respectivas, establecidas en las bases de licitación, lo que consta en el **Acta de Evaluación, de fecha 09 de noviembre de 2023**, que a continuación se transcribe íntegramente:

**“ACTA DE EVALUACIÓN GRAN COMPRA N° 69549  
“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LAPTOP PARA LA DIRECCIÓN  
DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”  
LICITACION CONVENIO MARCO  
ID 2239-17-LR22: CM LAPTOP, DESKTOP Y ALL IN ONE**

En San Miguel, a 09 de noviembre de 2023, se reúne la Comisión Evaluadora designada según Resolución N° 248 de fecha 17 de octubre de 2023, la cual se compone de los siguientes integrantes: don Matías Fredes Rubio, don Rubén Bahamondes y don Bastián Jopia todos funcionarios de la Corporación Municipal de San Miguel.

Los integrantes de la Comisión de Evaluación declaran de conformidad con las normas de transparencia y la normativa relativa a compras públicas, dando estricto cumplimiento y a la Ley N°20.730, no tener relación ni parentesco con los oferentes a evaluar y/o con trabajadores que desempeñen labores al interior de dichas empresas.

**Primero:** Que, de acuerdo a lo señalado en Acta de Evaluación de fecha 09 de noviembre y conforme a la revisión de antecedentes, presentaron propuestas para el proceso de Gran Compra N° 69549, para la **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LAPTOP PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”**, los siguientes oferentes.

Rut	Nombre Oferentes
78.114.650-1	LECHNER S.A.
96.693.120-5	COMPUTACIÓN E INGENIERÍA S.A.
96.678.350-8	TECHNOSYSTEMS CHILE
76.799.430-3	SPDigital2
76.423.634-3	TIC SERVICES SPA

**Segundo:** Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 11 del Documento de Intención de Compra de la Gran Compra N° 69549, se definen los siguientes criterios de evaluación:

**10. CRITERIO DE DESEMPATE**

En caso de que dos o más proveedores obtengan el mismo puntaje total ponderado para la respectiva gama según la subcategoría/tipo de producto donde se produzca el empate, se

procederá a resolver este empate en la posición en orden de prelación:

- 1° Precio.
- 2° Oferta Técnica
- 3° Comportamiento Contractual Anterior.

De persistir el empate, se seleccionará la primera oferta que se ingresó en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 11.- MATRIZ DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación será realizado en una etapa, diferenciado por categoría y será precedido por la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos según lo señalado en los puntos anteriores de este documento, para luego proceder a evaluarse cada categoría según el siguiente criterio, y el puntaje final corresponderá a los puntos obtenidos según el siguiente criterio:

CRITERIO	PONDERACIÓN		ITEM
PRECIO	75%		11.1
OFERTA TÉCNICA	20%	A) PLAZO DE ENTREGA (10%)	11.2.1
		B) GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS (10%)	11.2.2
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	3%		11.3
PACTO DE INTEGRIDAD	2%		11.4



### 11.1 PRECIO (75%)

La evaluación económica de las ofertas se realizará de la siguiente manera:

- El valor que el oferente ingrese en el campo "precio" de la línea de producto respectiva deberá ser expresado en valor total neto (sin impuestos ni recargos), en DÓLARES AMERICANOS, despacho incluido, para la entrega en el lugar indicado en el numeral 7 del presente documento.
- Los precios podrán considerar hasta 2 decimales.
- El puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente fórmula, según el valor total neto por cada línea de producto ofertada de acuerdo con lo indicado en el Anexo N° 1.

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{precio mínimo} / \text{precio proponente}) * 100 * 75$$

### 11.2 OFERTA TÉCNICA (20%)

#### 11.2.1 SUB-FACTOR A) PLAZO DE ENTREGA (10%)

El siguiente Sub-factor se evaluará otorgando mayor puntaje a aquel proponente que oferte un menor tiempo de despacho de los productos requeridos, de acuerdo al siguiente detalle:

Tiempo de entrega ofertado	Puntaje
Igual a 60 días hábiles contado desde la notificación de adjudicación en el Sistema de Información de Mercado Público	100
Mayor a 60 días hábiles contado desde la notificación de adjudicación en el Sistema de Información de Mercado Público	0

Con todo, los plazos de entrega no pueden sobrepasar un total de 120 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación publicada en el Sistema de Información de Mercado Público, caso en el cual la oferta **será declarada inadmisibile**.

### 11.2.2 SUB-FACTOR B) GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS (10%)

El siguiente Sub-factor se evaluará de acuerdo a la declaración que el oferente haga, respecto de la entrega de garantías **por sobre** la garantía mínima legal de 6 meses con el oferente y 12 meses con el fabricante, dispuesta para el proceso licitatorio de Convenio Marco, de acuerdo al siguiente detalle:

	Puntaje
El proponente ofrece una garantía de los productos por sobre el mínimo legal de 6 meses con el oferente y 12 meses con el fabricante	100
El oferente no ofrece una garantía de los productos por sobre el mínimo legal de 6 meses con el oferente y 12 meses con el fabricante, o no se pronuncia al respecto.	0



Fórmula de cálculo de la ponderación del Sub factor **SUB-FACTOR B) GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS** = Puntaje obtenido x 10%

### PUNTAJE TOTAL OFERTA TÉCNICA

**PUNTAJE OFERTA TÉCNICA = SUBFACTOR A) + SUBFACTOR B)**

### 11.3 COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR (3%)

Para la evaluación de este criterio, se evaluará el comportamiento contractual anterior del oferente, tomando como antecedente la "nota comportamiento base", información que será obtenida del Registro de Proveedores de Mercado Público.

El mecanismo de asignación de puntaje es directamente proporcional a la "nota comportamiento base" indicada en el portal, esto es, a mayor nota, mayor puntaje de ponderación, de acuerdo al siguiente detalle:

Nota comportamiento base	Puntaje
Nota 5	100
Nota 4	75
Nota 3	50
Nota 2	25
Nota 1	0
Nota menor a 1	Inadmisible

Con respecto de las UTP (uniones temporales de proveedores), se deja constancia de que se aplicará este criterio para todos y cada uno de los integrantes señalados en el acto de formalización de la UTP. De este modo, en este caso particular, se calculará un promedio con la "nota comportamiento base" de cada uno de los integrantes, el valor de este promedio es el que determinará el puntaje final de este criterio, de acuerdo con el cuadro detallado precedentemente.

Fórmula de cálculo de la ponderación del **criterio COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR** = Puntaje obtenido x 3%

#### 16.4 PACTO DE INTEGRIDAD (2%)

El oferente acredita que su institución cuenta con Programas de Integridad, cuyas estipulaciones son conocidas y cumplidas por los trabajadores de los respectivos proveedores, conforme el Dictamen E370752 del 20 de julio del 2023, emitido por la Contraloría General de la República.

Por lo anterior, deberá adjuntar el Anexo N°3, mediante el cual, se acredite lo anterior.

Este sub-factor se calificará de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente cuenta con un programa de integridad y acredita que fue dado a conocer a todos sus trabajadores	100
El oferente cuenta con un programa de integridad y no acredita que fue dado a conocer a sus trabajadores	0
El oferente no cuenta con un programa de integridad	

Fórmula de cálculo de la ponderación **criterio PACTO DE INTEGRIDAD** = Puntaje obtenido x 2%

#### PORCENTAJE FINAL DE LA PROPUESTA (100%)

**OFERTA ECONÓMICA (75%) + OFERTA TÉCNICA (20%) [SUBFACTOR A (10%)+ SUBFACTOR B (10%)] + COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR (3%)+ PACTO DE INTEGRIDAD (2%)**

#### 12. SELECCIÓN DE OFERTA

La corporación seleccionará la oferta mejor evaluada de acuerdo a los criterios establecido en el punto 11 de este documento. La Corporación mediante Resolución fundada se reserva el derecho a declarar inadmisibles todas las ofertas si no cumplen con los requerimientos técnicos o administrativos solicitadas en la presente Intención de Compra y declarar desierto el proceso cuando no se hayan presentado interesados o si las ofertas presentadas no resultan convenientes a sus intereses.

**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**LÍNEA 1: "ALL IN ONE"**

**OFERENTES:**

ID	Rut	Nombre Oferentes
153514	96.678.350-8	TECHNOSYSTEMS CHILE
29788	78.114.650-1	LECHNER S.A.
159902	76.799.430-3	SPDigital2
153303	96.693.120-5	COMPUTACIÓN E INGENIERÍA S.A.
164240	76.423.634-3	TIC SERVICES SPA

1.- Que, para la "Línea 1" del proceso de Gran Compra N° 69549 se presenta un total de 5 oferentes;

2.- Que el oferente, **TIC SERVICES SPA, RUT N° 76.423.634-3**, no adjunta documentos que indiquen la oferta que realiza para este proceso.

3.- Que, en relación a lo indicado en los puntos N°1 y N°2, se procede a la evaluación de las ofertas.

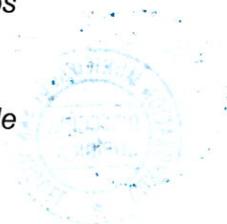
**MATRIZ DE EVALUACIÓN:**

4.- Que, de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores, se evalúan las propuestas de los siguientes oferentes:

ID	Rut	Nombre Oferentes
153514	96.678.350-8	TECHNOSYSTEMS CHILE
29788	78.114.650-1	LECHNER S.A.
159902	76.799.430-3	SPDigital2
153303	96.693.120-5	COMPUTACIÓN E INGENIERÍA S.A.

**11.1 PRECIO (75%)**

OFERENTE	OFERTA ECONOMICA	PORCENTAJE
TECHNOSYSTEMS CHILE	USD\$ 101,641.57	73.50%
LECHNER S.A.	USD\$ 102,388.00	72.96%
SPDigital2	USD\$ 99,609.33	75.00%
COMPUTACIÓN E INGENIERÍA S.A.	USD\$ 103,641.00	72.08%



**MATRIZ DE EVALUACIÓN:**

9.- Que, de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores, se evalúan las propuestas de los siguientes oferentes:

ID	Rut	Nombre Oferentes
153514	96.678.350-8	TECHNOSYSTEMS CHILE
29788	78.114.650-1	LECHNER S.A.
159902	76.799.430-3	SPDigital2
153303	96.693.120-5	COMPUTACIÓN E INGENIERÍA S.A.

**11.1 PRECIO (75%)**

OFERENTE	OFERTA ECONOMICA	PORCENTAJE
TECHNOSYSTEMS CHILE	USD\$ 21,518.70	72.61%
LECHNER S.A.	USD\$ 20,832.00	75.00%
SPDigital2	USD\$ 21,065.28	74.17%
COMPUTACIÓN E INGENIERÍA S.A.	USD\$ 21,042.00	74.25%

**11.2 OFERTA TÉCNICA (20%)**

**11.2.1 SUB-FACTOR A) PLAZO DE ENTREGA (10%)**

Oferta técnica (20%)	Sub factor A	Plazo entrega	
Proveedor	Días	Puntaje	Porcentaje (10%)
TECHNOSYSTEMS CHILE	60	100	10%
LECHNER S.A.	60	100	10%
SPDigital2	60	100	10%
COMPUTACIÓN E INGENIERÍA S.A.	60	100	10%

Con todo, los plazos de entrega no pueden sobrepasar un total de 120 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación publicada en el Sistema de Información de Mercado Público, caso en el cual la oferta **será declarada inadmisibile**.

**11.2.2 SUB-FACTOR B) GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS (10%)**

El siguiente Sub-factor se evaluará de acuerdo a la declaración que el oferente haga, respecto de la entrega de garantías **por sobre** la garantía mínima legal de 6 meses con el oferente y 12 meses con el fabricante, dispuesta para el proceso licitatorio de Convenio Marco.

Oferta técnica (20%)	Sub factor B	Plazo entrega	
Proveedor	Garantía adicional (meses)	Puntaje	Porcentaje 10%
TECHNOSYSTEMS CHILE	+12	100	10%



LECHNER S.A.	+12	100	10%
SPDigital2	+12	100	10%
COMPUTACIÓN E INGENIERÍA S.A.	+12	100	10%

**PUNTAJE TOTAL OFERTA TÉCNICA**

OFERENTE	Sub factor A	Sub factor B	TOTAL
TECHNOSYSTEMS CHILE	10%	10%	20%
LECHNER S.A.	10%	10%	20%
SPDigital2	10%	10%	20%
COMPUTACIÓN E INGENIERÍA S.A.	10%	10%	20%

**11.3 COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR (3%)**

Comportamiento Contractual anterior (3%)			
Proveedor	Nota	Puntaje	Porcentaje (3%)
TECHNOSYSTEMS CHILE	4.99	100	3%
LECHNER S.A.	4.99	100	3%
SPDigital2	4.99	100	3%
COMPUTACIÓN E INGENIERÍA S.A.	5.00	100	3%

**16.4 PACTO DE INTEGRIDAD (2%)**

Pacto de Integridad (2%)			
Proveedor	Cumple	Puntaje	Porcentaje (2%)
TECHNOSYSTEMS CHILE	Si	100	2%
LECHNER S.A.	NO	0	0%
SPDigital2	NO	0	0%
COMPUTACIÓN E INGENIERÍA S.A.	Si	100	2%

**PORCENTAJE FINAL DE LA PROPUESTA (100%)**

RESUMEN EVALUACION LINEA 2: LAPTOP					
Proveedor	Oferta Económica	Oferta Técnica	Comp. Contractual	Pacto de Integridad	Total
TECHNOSYSTEMS CHILE	72.61%	20.00%	3.00%	2.00%	97.61%
LECHNER S.A.	75.00%	20.00%	3.00%	0.00%	98.00%
SPDigital2	74.17%	20.00%	3.00%	0.00%	97.17%
COMPUTACIÓN E INGENIERÍA S.A.	74.25%	20.00%	3.00%	2.00%	99.25%

10.- Que, el oferente **COMPUTACIÓN E INGENIERÍA S.A.**, RUT N° 96.693.120-5, obtiene el mayor puntaje en la evaluación de las ofertas de la línea 2, obteniendo un porcentaje de 99,25%.

Dado lo expresado en los párrafos anteriores de la presente Acta de Evaluación, se propone adjudicar el proceso de Gran Compra N° 69549 para la compra de **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LAPTOP PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”**, a los siguientes oferentes, en los precios unitarios en dólares que se ofertan, y que se indican en la siguiente tabla:

LÍNEA	PROPUESTA PROVEEDOR ADJUDICADO	PORCENTAJE DE ADJUDICACIÓN	VALOR TOTAL NETO EN DOLARES
1	TECHNOSYSTEMS CHILE., RUT N° 96.678.350-8	98,50%	USD\$ 101,641.57
2	COMPUTACIÓN E INGENIERÍA S.A., RUT N° 96.693.120-5	99,25%	USD\$ 21,042.00

**SUSCRIBEN EL ACTA DE EVALUACIÓN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA, INTEGRADA POR DON MATÍAS FREDES RUBIO, DON RUBÉN BAHAMONDES ORTIZ Y DON BASTIÁN JOPIA ORTIZ”**

4. Que, lo manifestado por la Comisión Evaluadora de las Ofertas, en el Acta de Evaluación de fecha 09 de noviembre de 2023, que propone declarar inadmisibles la propuesta presentada por el oferente **TIC SERVICES SPA, RUT N° 76.423.634-3, para la “Línea 1: All in One”** y para la **“Línea 2: Laptop”**, en virtud que no adjuntó el valor de su oferta económica ni ninguna otra documentación que permitiera a la Comisión Evaluadora acreditar su participación en el presente proceso concursal. Por tanto, se declara inadmisibles la oferta del proveedor, ya singularizado, conforme lo dispuesto en el numeral 12 “Selección de Oferta” de la Intención de Compras, que dispone que “La corporación seleccionará la oferta mejor evaluada de acuerdo a los criterios establecido en el punto 11 de este documento. La Corporación mediante Resolución fundada se reserva el derecho a declarar inadmisibles todas las ofertas si no cumplen con los requerimientos técnicos o administrativos solicitadas en la presente Intención de Compra y declarar desierto el proceso cuando no se hayan presentado interesados o si las ofertas presentadas no resultan convenientes a sus intereses”, lo que ocurre en la especie.

5. Que, lo propuesto por la Comisión Evaluadora de las ofertas, en el Acta de Evaluación, de fecha 09 de noviembre de 2023, proponiendo a la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, adjudicar la **“Línea 1: All in One”** de la **Gran Compra ID 69549** para la **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”**, al oferente **TECHNOSYSTEMS CHILE., RUT N° 96.678.350-8;**

6. Que, lo propuesto por la Comisión Evaluadora de las ofertas, en el Acta de Evaluación, de fecha 09 de noviembre de 2023, proponiendo a la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, adjudicar la **“Línea 2: Laptop”** de la **Gran Compra ID 69549** para la **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES LAPTOP PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”**, al oferente **COMPUTACIÓN E INGENIERÍA S.A., RUT N° 96.693.120-5;**



7. Que, los oferentes se encuentran inscritos y hábiles en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas;
8. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la adquisición de los productos que se trata.
9. Que, la Resolución N° 92/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022, ya singularizada en el Visto N° 14 del presente acto administrativo, que dispone en su resuelto N°3, que se faculta a la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel a dictar, ejecutar todos los actos, y celebrar y suscribir los contratos de suministro de bienes y prestación de servicios, correspondiente a: "A) Convenios Marcos", específicamente, la dictación y firma de resoluciones que adjudican Grandes Compras, que involucren montos superiores a 1.000, situación que ocurre en la especie.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBESE** la propuesta de adjudicación del proceso de Gran Compra ID 69549 para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LAPTOP PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", presentada por la Comisión Evaluadora de las Ofertas, en el Acta de Evaluación de fecha 09 de noviembre de 2023;
2. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada para la Gran Compra ID 69549 por el oferente **TIC SERVICES SPA**, RUT N° 76.423.634-3, según lo propuesto por la Comisión Evaluadora de las Ofertas, de acuerdo a lo señalado en "Considerando N°4";
3. **ADJUDÍQUESE** la "Línea 1: All in One" de la Gran Compra ID 69549 para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", al oferente **TECHNOSYSTEMS CHILE.**, RUT N° 96.678.350-8, por la cantidad total de **hasta USD\$120.954,5.- (ciento veinte mil novecientos cincuenta y cuatro dólares con cinco centavos)** suma que incluye el Impuesto al Valor Agregado. Debido a que el precio de los productos de este Convenio Marco está en dólares americanos, la transformación a peso chileno será de acuerdo al dólar observado del Banco Central, del día de emisión de la respectiva factura, bajo las condiciones establecidas entre el **Convenio Marco ID N° 2239-17-LR22**, la Gran Compra ID 69549 y la oferta presentada por el adjudicatario en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
4. **ADJUDÍQUESE** la propuesta para la "Línea 2: Laptop" de la Gran Compra ID 69549 para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES LAPTOP PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", al proveedor **COMPUTACIÓN E INGENIERÍA S.A.**, RUT N° 96.693.120-5, por la cantidad total de **hasta USD\$25.039,9.- (veinticinco mil treinta nueve dólares con nueve centavos)** suma que incluye el Impuesto al Valor Agregado. Debido a que el precio de los productos de este Convenio Marco está en dólares americanos, la transformación a peso chileno será de acuerdo al dólar observado del Banco Central, del día de emisión de la respectiva factura, bajo las condiciones establecidas entre el **Convenio Marco ID N° 2239-17-LR22**, la Gran



Compra ID **69549** y la oferta presentada por el adjudicatario en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);

5. **IMPÚTESE** un valor de hasta **USD\$120.954,5.- (ciento veinte mil novecientos cincuenta y cuatro dólares con cinco centavos)** suma que incluye el Impuesto al Valor Agregado ) suma que incluye el Impuesto al Valor Agregado, para la “**Línea 1: All in One**” de la Gran Compra ID **69549** para la “**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES LAPTOP PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**”, a los programas: “Pércapita”, “Programa Odontológico Integral”, “Programa Salud Mental APS”, “Cuidados Paliativos Universales en APS”, “Fortalecimiento del Recurso Humano en APS”, pertenecientes al presupuesto de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel 2023;

6. **IMPÚTESE** un valor de hasta **USD\$25.039,9.- (veinticinco mil treinta nueve dólares con nueve centavos)**, suma que incluye el Impuesto al Valor Agregado, para la “**Línea 2: Laptop**” de la Gran Compra ID **69549** para la “**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES LAPTOP PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**”, a los programas: “Pércapita”, “Programa Odontológico Integral”, “Programa Salud Mental APS”, “Cuidados Paliativos Universales en APS”, “Fortalecimiento del Recurso Humano en APS”, pertenecientes al presupuesto de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel 2023;

7. **FORMALÍCESE** la contratación, de la **Gran Compra ID 69549** para la “**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES LAPTOP PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**”, mediante la suscripción de contrato de prestación de servicios respectivo, con el oferente adjudicado **TECHNOSYSTEMS CHILE.**, RUT N° **96.678.350-8**, correspondiente a la “**Línea 1: All in One**” conforme lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto N°250, de marzo 2004, del Ministerio de Hacienda;

8. **FORMALÍCESE** la contratación de la **Gran Compra ID 69549** para la “**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES LAPTOP PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**”, mediante la suscripción de contrato de prestación de servicios respectivo, con el oferente adjudicado **COMPUTACIÓN E INGENIERÍA S.A.**, RUT N° **96.693.120-5**, correspondiente a la “**Línea 2: Laptop**”, conforme lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto N°250, de marzo 2004, del Ministerio de Hacienda;

9. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra por un monto de hasta **USD\$120.954,5.- (ciento veinte mil novecientos cincuenta y cuatro dólares con cinco centavos)**, suma que incluye el Impuesto al Valor Agregado, al oferente **TECHNOSYSTEMS CHILE.**, RUT N° **96.678.350-8**, para la “**Línea 1: All in One**” de la Gran Compra ID **69549** para la “**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES LAPTOP PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**”. Debido a que el precio de los productos de este Convenio Marco está en dólares americanos, la transformación a peso chileno será de acuerdo al dólar observado del Banco Central, del día de emisión de la respectiva factura, bajo las condiciones establecidas entre el **Convenio Marco ID N° 2239-17-LR22**, la Gran Compra ID **69549** y la oferta presentada por el adjudicatario, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre tramitado totalmente el acto administrativo que aprueba el contrato de prestación respectivo, conforme a lo dispuesto en



el artículo 63 del Decreto N°250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886;

10. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra **por un monto de hasta USD\$25.039,9.- (veinticinco mil treinta nueve dólares con nueve centavos)** suma que incluye el Impuesto al Valor Agregado, al oferente **COMPUTACIÓN E INGENIERÍA S.A., RUT N° 96.693.120-5**, para la **“Línea 2: Laptop”** de la Gran Compra ID 69549 para la **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES LAPTOP PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”**. Debido a que el precio de los productos de este Convenio Marco está en dólares americanos, la transformación a peso chileno será de acuerdo al dólar observado del Banco Central, del día de emisión de la respectiva factura, bajo las condiciones establecidas entre el **Convenio Marco ID N° 2239-17-LR22**, la Gran Compra ID 69549 y la oferta presentada por el adjudicatario, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre tramitado totalmente el acto administrativo que aprueba el contrato de prestación respectivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto N°250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886;

11. **PÁGUESE** al oferente **TECHNOSYSTEMS CHILE., RUT N° 96.678.350-8**, un **monto total de hasta USD\$120.954,5.- (ciento veinte mil novecientos cincuenta y cuatro dólares con cinco centavos)**, suma que incluye el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente a la **“Línea 1: All in One”** de la Gran Compra ID 69549 para la **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES LAPTOP PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”**. Debido a que el precio de los productos de este Convenio Marco está en dólares americanos, la transformación a peso chileno será de acuerdo al dólar observado del Banco Central, del día de emisión de la respectiva factura, bajo las condiciones establecidas entre el **Convenio Marco ID N° 2239-17-LR22**, la Gran Compra ID 69549 y la oferta presentada por el adjudicatario en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Los pagos se realizarán contra la recepción conforme por parte de la Corporación Municipal de San Miguel de los productos adquiridos, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que la factura sea recepcionada conforme por la Corporación;

12. **PÁGUESE** al proveedor **COMPUTACIÓN E INGENIERÍA S.A., RUT N° 96.693.120-5**, por la cantidad total de **hasta USD USD\$25.039,9.- (veinticinco mil treinta nueve dólares con nueve centavos)** suma que incluye el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente a la **“Línea 2: Laptop”** de la Gran Compra ID 69549 para la **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES LAPTOP PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”**. Debido a que el precio de los productos de este Convenio Marco está en dólares americanos, la transformación a peso chileno será de acuerdo al dólar observado del Banco Central, del día de emisión de la respectiva factura, bajo las condiciones establecidas entre el **Convenio Marco ID N° 2239-17-LR22**, la Gran Compra ID 69549 y la oferta presentada por el adjudicatario en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Los pagos se realizarán contra la recepción conforme por parte de la Corporación Municipal de San Miguel de los productos adquiridos, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que la factura sea recepcionada conforme por la Corporación;

13. **DÉJESE CONSTANCIA** que la propuesta técnica y económica presentada por el oferente **TECHNOSYSTEMS CHILE., RUT N° 96.678.350-8**, se entiende formar parte integrante de la presente Resolución que adjudica la **“Línea 1: All in One”** de la Gran



Compra ID 69549 para la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES LAPTOP PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”;

14. DÉJESE CONSTANCIA que la propuesta técnica y económica presentada por el oferente **COMPUTACIÓN E INGENIERÍA S.A.**, RUT N° 96.693.120-5, se entiende formar parte integrante de la presente Resolución que adjudica la “Línea 2: Laptop” de la Gran Compra ID 69549 para la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES LAPTOP PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”;

15. **PUBLÍQUESE** la Resolución que adjudica la presente Gran Compra ID 69549 y el Acta de Evaluación de las Ofertas, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

ISF/CAH/FUL/kkrr/msg

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Compras Públicas C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.

